Asunción, 4 de abril de 2014.

Informe de Evaluación

Contratación Directa - PAC Nº 44

"MANTENIMIENTO DE RELOJ BIOMETRICO Y PUERTAS DE ACCESO"

ANTECEDENTES:

Se ha procedido al análisis de los antecedentes que guardan relación al proceso de Contratación Directa N° 44/13, para el **"MANTENIMIENTO DE RELOJ BIOMETRICO Y PUERTAS DE ACCESO";** del cual surge lo siguiente:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa" conforme Ley Nº 2051/03, y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- Resolución CGR N° 106/13 de fecha 15 de febrero de 2013, ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.***
- Resolución CGR N° 922/13 de fecha 04 de diciembre de 2013, ***"POR LA CUAL SE DISPONE LA INCORPORACION EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, LOS CODIGOS Y LLAMADOS PAC NROS. 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48, A SER EJECUTADOS AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2014",*** *dentro de la cual se incorpora la presente contratación.*
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000008/2014 por un monto de **Gs. 15.000.000** (Guaraníes quince millones) a ejecutarse en el presente ejercicio. Se aclara que se trata de un contrato abierto, plurianual.-
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 18/02/14 generando el Nº de Exp. 303.929.-
- Las empresas invitadas fueron: SEKUR, DATA SYSTEMS, SOFTSHOP S.A., LIVESAFE Y GLOBAL TRADING.
- En fecha 10/03/14 fue realizada la Apertura de Sobres donde consta que presentaron sus ofertas las firmas: INGENET S.R.L. y LA ALPACA SRL., y por no contar con el mínimo de ofertas susceptibles para comparación se difiere para una fecha posterior, conforme a la Resolucion DNCP N° 805/09
- Adenda N° 1 de fecha 10/03/14, por la cual se prorroga el Acto de Entrega y Recepción de sobres.
- Las empresas a las cuales fueron remitidas la Adenda fueron: SEKUR, DATA SYSTEMS, SOFTSHOP S.A., LIVESAFE Y GLOBAL TRADING.
- En fecha 21/03/14 fue realizada la Apertura de Sobres donde consta que presentaron sus ofertas las firmas: INGENET S.R.L. y LA ALPACA SRL.

EVALUACION

1) Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial

Conforme condiciones determinadas en el Anexo 1, correspondiente a las instrucciones para los oferentes y procedimientos de la contratación, y en cumplimiento a lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, se analiza cuanto sigue:

OFERENTES	LA ALPACA S.R.L.		INGENET S.R.L.	
DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	SI	-	SI	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	-	NO	SI	-
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	SI	-	SI	-
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SI	-	SI	-

Conforme se observa en el cuadro precedente, la firma **LA ALPACA SRL** no presento de forma correcta la **Garantía de Mantenimiento de Oferta** en lo consistente al ID de la contratación como el beneficiario (la Contratante), motivo por el cual se desestima su oferta considerando que la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, corresponde a un documento legal de carácter sustancial, solicitado para garantizar el cumplimiento de compromisos asumidos con la CGR, y que el oferente presentó en la forma no requerida, este comité de evaluación concluye que **NO CORRESPONDE la continuidad del proceso evaluativo de dicha oferta.**

Asimismo, se prosigue a la evaluación de la Oferta de la firma **INGENET SRL,** atendiendo a que la misma cumple con los documentos de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación.

2) Evaluación de Oferta

Dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.) del artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, se verifica los documentos adicionales, conforme al punto 11 de la

Carta de Invitación, para determinar la capacidad técnica, económica y financiera, de lo que resulta lo siguiente:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	SI	-
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	SI	-
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	SI	-
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SI	-
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	NO APLICA

II. Otros documentos.	Cumple	No cumple
La Convocante podrá indicar otros documentos a ser requeridos a los Oferentes, si lo considera necesarios para la evaluación de la oferta.)		
Constancias o certificados de 2(dos) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes brindaron los servicios (semejantes a los del llamado), en los últimos 2 (dos) años (2012 y 2013), donde aclaren haber recibido a satisfacción.	-	NO
Copias de Balances de los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales vencidos (Años 2011 y 2012)	SI	-
Copia de contratos por provisión o facturaciones de servicios similares a lo propuesto por importes iguales o superiores al 30% del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2 (dos) últimos años (2012 y 2013) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1(un) contrato por cada año, con instituciones públicas y/o empresas privadas para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	-	NO
Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la Empresa para realizar los servicios requeridos.	-	NO
Descripción del local de funcionamiento de la empresa, cantidad de empleados, equipamientos, etc.	-	NO
Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06.	-	NO

En el cuadro precedente se observa la falta de algunas documentaciones no sustanciales, motivo por el cual, este Comité ha procedido a solicitarlas a través de nota de fecha 28/03/14, conforme lo establece la Carta de Invitación

Se observa que, dentro del plazo establecido por este Comité de Evaluación, la firma **INGENET S.R.L.** no ha cumplido con la presentación de lo solicitado, por tanto se desestima la oferta.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Conforme los antecedentes descriptos y lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto del P.E. Nº 21.909/03, que expresa: *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; ..."*, y el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" "***DECLARACIÓN DESIERTA***", que señala: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella;* por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la ***DECLARACION DESIERTA*** del presente llamado, vía Resolución de la máxima autoridad. Asimismo, se sugiere solicitar autorización para iniciar un segundo llamado.

Es nuestro informe.

ABG. VALERIA EUSTAQUIA ASCURRA
DIRECC. GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS

SR. JORGE NERI FRANCO L.
DIRECC. GRAL. DE LICITACIONES

SR. AUGUSTO MARTÍNEZ
DIRECC. DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA

LIC. LETICIA BURGOS
DIRECC. DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA